



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP – ARTICULO 9 DECRETO 806 DE 2020

Santander de Quilichao (Cauca), 01 de marzo de 2021

Estado N°. 020

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO N°.	OBSERVACIONES
2021-00010-00	SUCESION INTESTADA	MARIA LEIDA LOBOA	_____	INTERLOCUTORIO	26-02-2021	UNICO	21-22	RECHAZA DEMANDA POR COMPETENCIA

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica a las partes e intervinientes la precedente providencia, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.


MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario

Calle 03 N°. 8 – 29
Teléfono Fijo: (2) 8292402
Teléfono Móvil – WhatsApp: 3126774900
Email: j01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co